

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

500 *ECOCEM VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, S.A.*

Anuncio de Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada y Reducción de capital.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 29 de junio 2020, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ECOCEM VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, S.A., ha acordado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Reducir el capital social emitido en 54.510,00 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por pérdidas mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las tres mil (3.000) acciones nominativas que integran el capital social, en la suma de 18,17 € por acción, por lo que, en consecuencia, el valor nominal de cada acción nominativa queda fijado en la suma de 18,26 €. Tras la reducción, el capital social emitido, suscrito y desembolsado asciende a 54.780 euros, representado por 3.000 acciones de 18,26 euros de valor nominal.

- Reducir el capital social emitido en 51.780,00 €, con la finalidad de dotar una reserva voluntaria indisponible en los términos previstos en el artículo 332 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las tres mil (3.000) acciones nominativas que integran el capital social, en la suma de 17,26 € por acción, por lo que, en consecuencia, el valor nominal de cada acción nominativa queda fijado en la suma de 1€. Tras la reducción, el capital social emitido, suscrito y desembolsado asciende a 3.000€ euros, representado por 3.000 acciones de 1 euro de valor nominal.

- Transformación de la Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.), girando en lo sucesivo bajo la denominación de "ECOCEM VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, S.L.", aprobándose asimismo el correspondiente balance de transformación y la asignación de las participaciones sociales en la sociedad transformada.

- Aprobar los nuevos Estatutos sociales, adecuados a su nueva forma social, que incluyen, entre otras, la modificación de la denominación social por la anteriormente indicada, el nuevo capital social.

Se hace constar, expresamente que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por unanimidad en Junta universal, por lo que no existe derecho de separación de los accionistas. Asimismo, se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse las reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Martorell (Barcelona), 25 de enero de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Juan Verdú Lázaro.

ID: A210006938-1